

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2025.

Radicado No. S_DSG-25-027940

Señor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda Constitucional
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Cuestionario Proposición No. 002 – Nuevo Modelo de Pasaportes

Respetado Secretario:

De manera atenta este Ministerio hace referencia al cuestionario adjunto a la proposición 002 aprobada por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, relacionada con el servicio de producción y expedición de pasaportes, en los siguientes términos:

- 1. *¿Cuál es el tiempo promedio de expedición de un pasaporte ordinario a nivel nacional y en qué medida se ajusta a los estándares internacionales?***

R.: El tiempo de expedición y entrega de la libreta personalizada se encuentra contemplado en la cláusula decimosexta del contrato 368 de 2024 que se anexa y depende del lugar de expedición y el tipo de pasaporte.

- 2. *¿Qué medidas ha implementado la Cancillería para reducir los tiempos de espera y agendar citas en las ventanillas de pasaportes?***

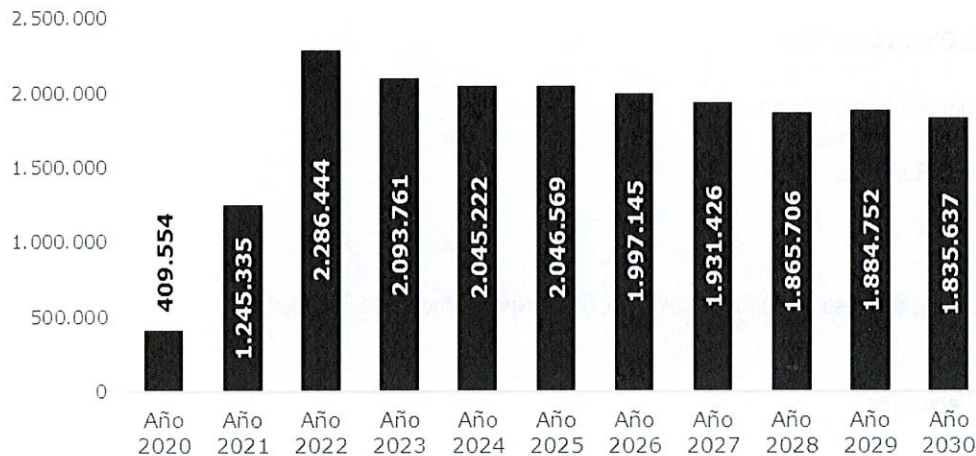
R.: Con el fin de mejorar la disponibilidad de citas y reducir los tiempos de espera, la Cancillería ha fortalecido su capacidad operativa mediante la ampliación del número de módulos de atención en las oficinas de pasaportes. En el presente mes de julio, con corte al día 23, se han atendido 71.977 ciudadanos en las Sedes Centro y Norte de Bogotá, superando en un 77,9 % la cifra registrada durante todo el mes anterior, que fue de 40.447 ciudadanos.

Por su parte, los siete puntos de expedición en Red CADE, operados en alianza con la Alcaldía de Bogotá, también han evidenciado un incremento, pasando de 5.687 atenciones en junio a 7.526 en lo que va corrido de julio, equivalente a un aumento del 32,3%.

- 3. *¿Cómo se ha comportado la demanda de pasaportes en los últimos cinco años y qué proyecciones se tienen para el periodo 2025–2030?***

R.: Entre 2020 y 2024, se incrementó el número de pasaportes expedidos de 409.554 a 2.045.222, lo que indica que se expidieron 1.635.668 más en el último año de referencia. Con respecto a la proyección a 2030, se estima que en 2025 se expidan 2.046.569 pasaportes, mientras que en 2030 esta cifra se ubicará en 1.835.637.

**TENDENCIA ANUAL DE PASAPORTES
EXPEDIDOS, 2020-2030**



4. ¿Existen regiones del país con deficiencias severas en atención para pasaportes? ¿Qué plan de expansión de cobertura se ha diseñado?

R.: En lo que respecta a la cobertura del servicio de expedición de pasaportes a nivel nacional, actualmente se encuentran vigentes 27 convenios interadministrativos suscritos entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y gobernaciones, los cuales permiten la operación permanente de oficinas de pasaportes en igual número de departamentos.

Es pertinente señalar que la capacidad de atención y los esquemas de agendamiento en las oficinas departamentales dependen exclusivamente de la disponibilidad presupuestal y administrativa de cada gobernación, dado que los convenios interadministrativos no contemplan transferencia de recursos por parte del Ministerio, por lo cual este no interviene de forma directa en la gestión operativa de dichas oficinas. No obstante, se brinda acompañamiento técnico y normativo permanente, lo que ha permitido fortalecer la capacidad instalada y promover mejoras en el servicio.

Como resultado de este trabajo articulado, se observa un crecimiento sostenido en la atención a nivel nacional. En el presente mes de julio, con corte al día 23, se han tramitado 109.534 pasaportes, lo que representa un aumento del 29,9 % frente a la cifra registrada durante todo el mes de junio, (84.310 pasaportes).

Adicionalmente, con el fin de ampliar el acceso en zonas apartadas o que actualmente no cuentan con oficina activa, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha desarrollado una estrategia de jornadas móviles de expedición de pasaportes. En mayo pasado, esta estrategia permitió atender a la población de la isla de Providencia, donde se expidieron 267 pasaportes. Posteriormente, en el mes de julio, se llevaron a cabo jornadas en Leticia (Amazonas) y Mitú (Vaupés), con la expedición de 340 y 566 libretas respectivamente.

B. Seguridad y tecnología

5. ¿Qué características de seguridad — hologramas, tinta de seguridad, chips biométricos— incorpora el pasaporte colombiano vigente? ¿Qué características de seguridad tendrán los pasaportes dentro del nuevo esquema propuesto por el Gobierno Nacional?



Cancillería

R.: Las características de seguridad del actual pasaporte colombiano se encuentran contenidas en los anexos técnicos confidenciales parte I, II, III y IV al respecto es de indicar que si bien estos documentos son parte integral del contrato 368 de 2024, por la información que incorporan se consideran de seguridad nacional, tal como ha mencionado la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI): *"Debido a sus implicaciones de seguridad e interrelaciones con las funciones de las autoridades de control fronterizo e inmigración, la función de emisión de documentos de viaje debe estar incluida en el marco de seguridad nacional de todo país y reconocerse su impacto significativo en la seguridad nacional e internacional. Un resultado deseable de este reconocimiento es que las responsabilidades de seguridad de la autoridad emisora tengan el respaldo adecuado y que el gobierno la dote de los recursos adecuados. La AEDV y su personal deben participar en la planificación de la seguridad estatal y ser conscientes del impacto global de sus responsabilidades en cuanto a la seguridad."* (Organización de Aviación Civil Internacional. (2010). Guía para evaluar la seguridad en el manejo y emisión de documentos de viaje. Versión 3.4. pág. 12).

Sin embargo, es importante mencionar ~~que se pretende~~ que los pasaportes producidos bajo el nuevo modelo se produzcan con las mismas o mejores condiciones de seguridad. No obstante, los detalles son reservados y no pueden ser revelados, tal como lo establece La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al referirse a la información reservada, establece:

"ARTÍCULO 24. Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales. (...)"

6. ¿Cuál es el proceso de actualización tecnológica del sistema de lectura de datos biométricos en consulados y puntos de control fronterizo?

R.: Esta pregunta se trasladó a la Unidad Administrativa Migración Colombia.

7. ¿Cómo se garantiza la protección de datos personales y biométricos de los ciudadanos en la base de datos de pasaportes?

R.: Es preciso indicar que los datos de los colombianos están en el aplicativo Sistema Integral de Atención al Ciudadano - SITAC, propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores; el contratista accede a ellos y todos los meses se lleva a cabo el protocolo de borrado seguro de datos, mediante el cual el contratista le informa a la entidad que realizó el borrador de la información y remite los soportes de ello.

8. ¿Se está trabajando en la emisión de pasaportes electrónicos (e-passport) o en la integración de tecnología NFC? ¿Cuál es el cronograma?

R.: Si, el Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 1º de septiembre de 2015, expide el pasaporte electrónico (e-passport).

9. ¿Cuál es el presupuesto asignado para la emisión de pasaportes en la vigencia 2024-2025 y cómo se ha ejecutado hasta la fecha?

R.: El valor ejecutado en el 2024 para el contrato 368 de 2024 de pasaportes cuyo objeto es "Suministrar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios", ascendió a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$45.919.139.468), y para los formalizadores cuyo objeto es "Prestación

dp

de servicios para apoyar la gestión de formalización para el MRE." el valor ejecutado ascendió a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.231.800.000).

Para la vigencia 2025 a corte 31 de julio de 2025 el valor comprometido asciende para el contrato 368 de 2024 a CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$160.854.880.911,22) y los formalizadores a CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$4.953.480.000).

10. ¿Existe un déficit de personal o infraestructura para la emisión de pasaportes en los consulados en el exterior? ¿Qué recursos adicionales se requieren?

R.: La emisión de Pasaportes, su personalización, custodia y personalización es responsabilidad de la UT DOCUMENTOS DE VIAJE 2025, de acuerdo con lo pactado en el Contrato No. 368 de 2024, por ello es el contratista quien debe solventar la insuficiencia de personal o de recursos y para este menester.

11. ¿Cómo se distribuyen los ingresos por la expedición de pasaportes entre la Cancillería y los mecanismos de inversión en tecnología?

R.: Los ingresos por la expedición de pasaportes son recursos propios del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales se utilizan para financiar y cubrir gastos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto a nivel Nacional como del Exterior, para su eficaz funcionamiento y la oportuna prestación de servicios de acuerdo con las necesidades que presente la Entidad.

Además, estos recursos se utilizan para garantizar los pagos derivados del Contrato 368-2024, cuyo objeto es: "Suministrar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios".

Durante la vigencia 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con recursos propios disponibles para:

1. Renovación mantenimiento soporte y actualización para el sistema de digiturno 5 y del licenciamiento del software de reproducción de contenidos de las sedes de atención al público del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
2. Adquisición de un sistema de gestión de información y eventos de seguridad (SIEM) e implementación y servicio de un centro de operaciones de seguridad (SOFC) y de red (NOC) para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

12. ¿Cómo se atienden las solicitudes de pasaporte en situación de urgencia —por muerte, enfermedad grave o misiones oficiales?

R.: La Resolución 6888 de 2021 contempla la expedición de pasaportes de emergencia en Colombia y los consulados de Colombia en el exterior. Estos pasaportes se expiden para salvaguardar derechos inalienables de la persona tales como la vida, la salud y la integridad y que estén fundamentados en condiciones de extrema necesidad, fuerza mayor o en caso fortuito. La libreta se entrega el mismo día, consta de ocho páginas y la vigencia será de siete meses.

Para los consulados, la Resolución 6888 de 2021 contempla la expedición de pasaportes provisionales exentos. Estos documentos solo son válidos para regresar a Colombia o para llegar al consulado colombiano más cercano y se expiden en casos de deportados, expulsados, repatriados, polizones o en estado de vulnerabilidad o indefensión.

Adicionalmente, cuando un usuario asiste a las oficinas expedidoras de pasaportes, y manifiesta su condición de emergencia al ingreso de las sedes, se procede a su atención sin cita previa.

Por otra parte, la oficina de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales gestiona los documentos a los funcionarios comisionados de forma inmediata, revisando que cumplan con la acreditación de requisitos.

Las misiones oficiales se planifican con anticipación, especialmente si se requiere obtener visas, permisos o realizar trámites consulares en los países de destino, con los cuales Colombia no tiene convenio de exención de visado en pasaportes diplomáticos y oficiales.

13. ¿Qué protocolos existen para la reposición de pasaportes robados o extraviados en el exterior y cuál es el tiempo de respuesta?

R.: En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 6888 del 26 de noviembre de 2021, "Por la cual se regulan las disposiciones referentes a los pasaportes y al documento de viaje" a través del Sistema Integral de Trámites SITAC, se genera diariamente un listado de pasaportes perdidos y hurtados el cual se alimenta con la manifestación que el usuario realiza en este sentido en el momento del trámite de solicitud de su pasaporte nuevo.

En ese sentido, en caso de pérdida o hurto el usuario deberá acercarse a la oficina expedidora a realizar una nueva solicitud de pasaporte y, al manifestar el robo o su pérdida, se generan alertas ante INTERPOL y Migración Colombia sobre el extravío o hurto de ese número de libreta.

14. ¿Cómo se garantiza la accesibilidad para población vulnerable (adultos mayores, personas con discapacidad) en el proceso de solicitud?

R.: Con el propósito de garantizar condiciones de accesibilidad para adultos mayores, personas con discapacidad y demás poblaciones con limitaciones físicas, las sedes de pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores han sido adecuadas física y operativamente para asegurar un servicio incluyente.

Las instalaciones cuentan con una infraestructura accesible, como rampas para sillas de ruedas, ascensores y módulos de atención preferencial con espacio suficiente para una atención cómoda y segura. Adicionalmente, al momento de su ingreso para el trámite o la entrega del pasaporte, se asignan turnos prioritarios que permiten su atención preferencial sin necesidad de realizar filas prolongadas, garantizando así un acceso efectivo al servicio.

E. Política internacional y cooperación

15. ¿Qué convenios o acuerdos internacionales existen para el reconocimiento del pasaporte colombiano y la interoperabilidad de datos migratorios?

R.: Lo que permite el reconocimiento de la libreta es el cumplimiento de las recomendaciones y parámetros generales dispuestos en los documentos 9303 de la OACI. Frente al tema de la "interoperabilidad de datos" es de aclarar que Colombia es parte del Directorio de Claves Públicas (PKD) de la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, lo cual permite que la información requerida por los países extranjeros pueda validar la firma digital de los datos del chip de los documentos de viaje (MRTDs) de Colombia.

Colombia usa el Directorio de Claves Públicas (PKD), para almacenar y publicar los certificados CSCA, DS y las listas relacionadas con la publicación y revocación, lo cual permite el acceso al repositorio central donde se publica la información

requerida para que los países extranjeros miembros de la PKD y a su vez, la autoridad Migratoria Colombiana tiene acceso a la información que publica de los países miembro del PKD para validar los pasaportes con chip en los puntos de control migratorio.

**16. ¿Se han registrado problemas de validación de pasaportes colombianos en aeropuertos o fronteras?
¿Cómo se han resuelto?**

R.: A la fecha, no se tienen reportes de dificultades para la validación de los pasaportes colombianos.

17. ¿Qué coordinación hay con otros países de la región para prevenir el fraude documental y las redes de "pasaportes falsos"?

R.: Actualmente, las oficinas de pasaportes no cuentan con convenios con terceros Estados. No obstante, se dispone de enlaces con la Registraduría Nacional del Estado Civil y con Migración Colombia para verificar la validez de la documentación colombiana presentada en las solicitudes de pasaporte.

Asimismo, existe interoperabilidad con Migración Colombia, entidad que tiene acceso al Sistema Integral de Trámites y Atención al Ciudadano-SITAC, lo que le permite verificar entre otros datos la vigencia de los pasaportes colombianos. Adicionalmente, dicha entidad mantiene interoperabilidad con INTERPOL para la verificación de pasaportes de ciudadanos extranjeros al momento de su ingreso al territorio colombiano.

F. Transparencia, control y anticorrupción

18. ¿Qué mecanismos de auditoría interna y externa se aplican sobre el proceso de expedición de pasaportes?

R.: En el marco de las auditorías internas de gestión aprobadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la vigencia 2025, se tiene programada una evaluación al proceso de expedición de pasaportes en entidades territoriales.

Además de las auditorías internas de gestión, el proceso de expedición de pasaportes es objeto de verificación a través de otros mecanismos, como el seguimiento cuatrimestral de los riesgos institucionales, en el cual se han identificado controles específicos asociados a dicho proceso.

La auditoría externa es ejercida por la Contraloría General de la República, entidad que ha desarrollado auditorías de carácter financiero y de cumplimiento sobre la entidad, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigente.

Adicionalmente, el ente de control ha iniciado un Seguimiento Permanente a los recursos públicos al Nuevo Modelo de producción de Pasaportes.

**19. ¿Se han identificado casos de corrupción o tráfico de pasaportes en oficinas consulares o sede central?
¿Cuál fue la sanción impuesta?**

R.: Revisado el sistema de procesos disciplinarios de esta oficina, se encontró la investigación disciplinaria adelantada por "presuntas irregularidades en la expedición de dos libretas de pasaportes diplomáticos". Mediante oficio la Procuraduría



Cancillería

Segunda Distrital de Instrucción, solicitó a este despacho abstenerse de abrir investigación por los mismos hechos y de haberse aperturado, suspender la actuación y remitirla a ese despacho

En respuesta a dicho requerimiento la Oficina de Control Disciplinario Interno de esta cartera Ministerial resolvió suspender la investigación y ordenó remitió el expediente a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, para que ejerza el poder preferente.

Adicionalmente, cursa otro proceso por presuntas irregularidades en el agendamiento de citas para pasaporte en el Consulados de Colombia en Canberra-Australia.

Es importante mencionar que, a la luz del Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019 artículo 115, las actuaciones disciplinarias gozan de reserva legal:

“...ARTÍCULO 115 Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición...”.

20. ¿Cómo se asegura la trazabilidad de cada pasaporte emitido para detectar duplicados, anulaciones o usos indebidos?

R.: En cumplimiento de los principios de seguridad y control documental, la trazabilidad de los pasaportes colombianos se asegura mediante el Sistema Integral de Trámites y Atención al Ciudadano – SITAC, herramienta tecnológica que permite registrar cada etapa del proceso de expedición y garantizar la integridad del trámite.

Este sistema asigna una numeración única a cada libreta y previene que un mismo ciudadano mantenga simultáneamente más de un pasaporte vigente, en observancia de lo establecido en la Resolución 6888 de 2021, norma que regula la expedición de pasaportes colombianos. Adicionalmente, el SITAC actualiza el estado de los pasaportes cancelados y permite su consulta por parte de la autoridad migratoria colombiana.

De manera complementaria, el SITAC notifica automáticamente a la autoridad migratoria y a Interpol sobre los pasaportes reportados como extraviados o hurtados, reforzando así los mecanismos de control frente a posibles usos indebidos y facilitando su detección en puntos de control migratorio nacionales e internacionales.

21. ¿Se está desarrollando una plataforma digital integral para la solicitud y seguimiento de pasaportes en línea?

R.: Actualmente las solicitudes de pasaporte en línea existen a través del Sistema Integral de Trámites al Ciudadano (SITAC) para aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Resolución 6888 de 2021:

1. Ser mayor de edad, y titular de pasaporte ordinario o ejecutivo, vigente, expedido después del 17 de noviembre de 2017.
2. Haber tenido una autenticación biométrica exitosa en el proceso de expedición del pasaporte anterior vigente.

22. ¿Qué indicadores de satisfacción ciudadana se utilizan para evaluar la experiencia de usuario en la plataforma de pasaportes?

R.: Se cuenta con un indicador de satisfacción al usuario, que incluye una encuesta enviada a la dirección correo electrónico que registra el usuario en el proceso de formalización del trámite.

Esta encuesta mide la atención recibida por los servidores de la entidad, la percepción de las instalaciones en cuanto a: acceso, ventilación, comodidad y aseo, contratiempos en la entrega de su pasaporte y, por último, un espacio para sugerencias.

23. ¿Se contemplan mecanismos de mejora continua basados en feedback ciudadano y análisis de datos?

R.: Como se mencionó en el punto anterior, mediante la encuesta de satisfacción se recibe constante retroalimentación por parte de los usuarios, se tabula la misma, se publica información en la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y se procede con las mejoras a las que haya lugar.

Adicionalmente se adelanta estos otros mecanismos.

- **Auditorías internas:** por medio de las cuales se verifican procesos, productos y servicios. Ante no conformidades y/o oportunidades de mejora, la entidad establece planes de mejora que se suscriben y radican en el GIT de Control Interno de Gestión. Las actividades contenidas en los planes de mejoramiento están encaminadas a eliminar la causa raíz y deben estar formalmente documentadas y evidenciadas en reportes trimestrales.
- **Capacitaciones continuas al personal interviniente en el proceso de pasaportes:** para potencializar las habilidades y competencias de los funcionarios, a través de la formación permanente en temas de pasaportes que consoliden los procesos de innovación, análisis y mejora de la productividad, orientados al cumplimiento de las funciones de las oficinas de Pasaportes. Los funcionarios que intervienen en las distintas etapas del proceso de pasaportes participan durante todo el año en distintas jornadas de capacitación para mantener la seguridad de la información, garantizar la prestación del servicio en términos de eficiencia, calidad e identificar oportunidades de mejora en el desempeño de las áreas.

Finalmente, a través del Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC), un equipo de funcionarios se encarga de radicar, estudiar, analizar, escalar y tramitar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones y solicitudes de información de trámites y servicios recibidos por medio de los diferentes canales de atención dispuestos por la entidad. Este Grupo Interno de Trabajo cuenta con el apoyo permanente de la Alta Dirección y en general de los demás servidores públicos del Ministerio. Las oficinas de Pasaportes se encargan de tramitar estos requerimientos con metas internas de respuesta en tiempos inferiores a los establecidos en la Ley.

Se ha conocido que la Cancillería firmó convenio con la Imprenta Nacional para implementar el nuevo modelo de pasaportes en Colombia, sobre este aspecto, por favor contestar:

- 24. ¿Esta decisión descarta la participación portuguesa que se había anunciado por parte del Gobierno Nacional?**
- 25. ¿La incursión de la Imprenta Nacional corresponde a un período de transición dentro del modelo que el presidente Petro ha mencionado? ó ¿Será la encargada de la ejecución del nuevo esquema?**
- 26. ¿Sírvese explicar el objeto, características y obligaciones del convenio con la Imprenta Nacional?**

R.: Entre la Imprenta Nacional de Colombia y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No.007 del 2025 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, humanos y tecnológicos, con la finalidad de propender por el apoyo, el mejoramiento y estructuración de proyectos asociados a la misionalidad u objeto social de las partes."*

A partir de este convenio marco se suscribió entre las mismas entidades el Convenio Derivado No. 001 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos y técnicos, para la implementación del nuevo modelo del servicio de pasaporte en lo que respecta al suministro y personalización de libretas de pasaporte y etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica, incluyendo la custodia y entrega del documento final en las sedes designadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo el ejecutor la Imprenta Nacional de Colombia"*

Los mencionados convenios interadministrativos son instrumentos que pretende que en el futuro próximo la Imprenta Nacional de Colombia sea *"la encargada de ejecutar el nuevo modelo del servicio de pasaporte"*.

Estos convenios no descartan la participación de Portugal en el esquema, sino que refuerza la asociación tripartita entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Imprenta Nacional de Colombia y la *Imprensa Nacional-Casa da Moeda, S.A. de Portugal*, para lograr la producción nacional de libretas de pasaportes y así cumplir lo acordado en el Memorando de Entendimiento suscrito entre los Gobiernos de la República de Colombia y Portugal.

El alcance del objeto, los compromisos de las Partes y las características de las obligaciones se encuentra en las cláusulas de los convenios respectivos que se anexan.

27. ¿Cuál es el cronograma de actividades y estándares internacionales que deberá cumplir la Imprenta Nacional?

R.: La cooperación técnica entre la República de Colombia por intermedio de la Imprenta Nacional de Colombia y Portugal se da en el marco de una negociación que goza de reserva legal.

Lo anterior debido a que, la República de Colombia es signatario del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), con lo cual tiene el deber de proteger los secretos industriales, de conformidad con el artículo 39 del citado Acuerdo, que reza:

"1. Al garantizar una protección eficaz contra la competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10bis del Convenio de París (1967), los Miembros protegerán la información no divulgada de conformidad con el párrafo 2, y los datos que se hayan sometido a los gobiernos o a organismos oficiales, de conformidad con el párrafo 3.

2. Las personas físicas y jurídicas tendrán la posibilidad de impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honestos, en la medida en que dicha información:

- a) sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y*
- b) tenga un valor comercial por ser secreta; y*
- c) haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, (...)"*

Así mismo, la H. Corte Constitucional en Sentencia T-381 de 1993 ha enunciado que:



Cancillería

"La propiedad industrial está protegida en sus distintas expresiones por normas especiales de orden interno y por convenciones de Derecho Internacional aplicables en Colombia, que consagran procedimientos administrativos y judiciales orientados, precisamente, a preservar los derechos básicos de quien la tiene a su favor de conformidad con la ley. A su vez, de la propiedad industrial hacen parte los secretos industriales, es decir, los que se refieren a los factores técnicos o científicos que, combinados de cierta manera, permiten una fabricación o transformación de productos con resultados específicos y característicos de la empresa industrial que los posee. Lo que se conoce como "Know how" es objeto de protección jurídica en razón precisamente del vínculo que establece entre el proceso y su resultado, cuyo conocimiento y manejo pertenece a la empresa y forma parte de su patrimonio."

Además, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 256 de 1996:

"ARTÍCULO 16. Violación de secretos. Se considera desleal la divulgación o explotación, sin autorización de su titular, de secretos industriales o de cualquiera otra clase de secretos empresariales a los que se haya tenido acceso legítimamente, pero con deber de reserva, o ilegítimamente (...)"

Todo ello en conjunto hace inviable la respuesta detallada toda vez que la información solicitada pues contiene secretos industriales y dicha información no debe ser divulgada en los términos señalados por los ADPIC.

28. Se conoció de la experiencia previa de la Imprenta Nacional en la producción de cédulas de extranjería, ¿Cómo calificaría su desempeño frente a esta nueva función? ¿Qué han dicho los organismos de control al respecto de su ejecución?

R.: La pregunta se trasladó por competencia a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Cordialmente,

ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR

Secretaria General (E)

Ministerio de Relaciones Exteriores